

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

-2-

Pereira.

27 DIC 2011

_ 31446

Doctor ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO Presidente Concejo Municipal Ciudad

Comedidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo Nº. 51 de 2011.

ACUERDO Nº 51: "POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021".

Atentamente,

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Secretario de Desarrollo Administrativo

Anexo: 44 folios

Proyectó. Marleny P.

2 | 25 - - - 2 | 7 DIC 2011 11:37 10:37 Diana Comates:



RECIBIDO HOY 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 SIENDO LAS 02:00 P.M.

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO Nº 51: "POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021".

SANCIONADO 217 DIC 2011

CUMPLASE

EL ALCALDE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO Nº 51: "POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 - 2021". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 19 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011



ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51) DE 2011

"POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo En los artículos 13, 47, 54 y 68 de nuestra Carta Política En Colombia y la Ley 1145 de 2007 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

Artículo Primero. ADOPCIÓN. Adóptese para el Municipio de Pereira, la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012-2021, como política social, tendiente a garantizar el derecho que tienen todas las personas a la recreación, el deporte y la actividad física

Artículo Segundo. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: LA POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE", recoge los principios fundamentales prescritos en la ley 181 de 1995.

UNIVERSALIDAD. - Todos los habitantes del territorio Nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPACION COMUNITARIA.- La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPACION CIUDADANA. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

INTEGRACION FUNCIONAL.- Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011



DEMOCRATIZACION.- El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

ETICA DEPORTIVA.- La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes. **Los siguientes:**

Artículo Tercero. ENFOQUES: la política pública implementara los siguientes enfoques:

ENFOQUE DE DERECHOS: Garantiza el respeto por lo establecido en la Constitución Política y la Ley, buscando fortalecer las capacidades de los ciudadanos para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, los cuales se materializan de forma particular conforme al momento del ciclo vital.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Reconoce los intereses, necesidades y expectativas, así como las forma de vulneración y materialización de derechos, varían en función de la edad, el ciclo vital, el género, la ubicación territorial, y las condiciones existenciales particulares.

ENFOQUE DE CICLO VITAL: Garantiza la materialización de los derechos, los intereses, las expectativas y necesidades de los individuos en todas sus expresiones. Por lo que es importante considerar que la Política Pública debe garantizar y brindar herramientas para el desarrollo integral de los ciudadanos.

ENFOQUE EN EL MINIMO VITAL: Garantizar el mínimo vital de deporte, recreación, actividad física y educación física y acceso a los escenarios deportivos y recreativos a todas y todos los pereiranos.

Artículo cuarto. OBJETIVO GENERAL: Garantizar el derecho fundamental al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del País para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Pereira.

Artículo Quinto. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE F INCLUYENTE" 2012-2021 del Municipio de Pereira los siguientes:

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011



Desarrollar mecanismos interinstitucionales de gestión para asegurar el derecho al Deporte, Recreación, la Educación Física, la Actividad Física, mediante la organización y el fortalecimiento de las capacidades de coordinación de los organismos que conforman el Sistema Municipal del Deporte.

 Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte estudiantil y social comunitario en sus diversas modalidades y expresiones asegurando el acceso de la población a sus bienes,

servicios y oportunidades para su práctica y disfrute.

 Crear las condiciones para hacer de Pereira una potencia deportiva Nacional mediante la organización del deporte de alto rendimiento buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes

actores que confluyen en los resultados deportivos.

 Garantizar el acceso a escenarios deportivos y recreativos que cumplan con los parámetros del mínimo vital en la utilización y en la capacidad física instalada para la práctica deportiva, recreativa, actividad física y educación física de todos los habitantes del municipio.

Artículo Sexto. RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD. La Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE INCLUYENTE" será permanente en el Municipio de Pereira, para su cumplimiento son corresponsables la Familia, la Sociedad y el Estado. Las instituciones gubernamentales del orden local establecerán las alianzas estratégicas necesarias con las Entidades de orden Nacional, Instituciones Departamental, Metropolitano V las Organizaciones No Gubernamentales, y demás actores del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Parágrafo 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL. La Administración Municipal velará por la promoción y el cumplimiento de la responsabilidad social de las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones, las Empresas, el Comercio Organizado, los Gremios Económicos, Medios de Comunicación y demás personas jurídicas y naturales. Esto será competencia del Consejo Municipal de Política Social.

LINEAMIENTOS DE POLITICAS, OBJETIVOS, Artículo Séptimo. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR:

El instrumentos para darle aplicabilidad al Proyecto de Acuerdo, es la política pública la "Pereira activa, saludable e incluyente", como política asume una definición amplia del sector, que entiende el deporte como un derecho, reconociendo una complementariedad entre sus tres ----diantil v convencional, cada uno

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011



Juventud, el Sistema Municipal de Juventud, los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles, las Escuelas de Arte, Escuelas Deportivas y demás expresiones organizativas de niños, niñas y adolescentes. Su coordinación y fortalecimiento estará a cargo de la Secretaria de Recreación y deporte la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo del Municipio de Pereira, en asocio con las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Artículo Noveno. PLANES DE ACCIÓN. Los Planes de Desarrollo Municipal deberán incorporar los lineamientos de política, Objetivos y Estratégicas establecidas en la Política Pública DRAEF.

Parágrafo 1. Formular un Plan de Acción de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" para cuatro (04) años, el cual será ajustado anualmente teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones y los planes de mejoramiento; en el cual se desarrollarán acciones acorde con los lineamientos y objetivos de la política.

El proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación, el cual se legitimará en asocio con las organizaciones no gubernamentales, familias, comunidades, academia y demás actores del Sistema Nacional de Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Parágrafo 2. Dichos Lineamientos y objetivos de política, no excluyen otros que sean identificados en el proceso de formulación y/o ajuste del Plan de Acción.

Parágrafo 3. Para la formulación del Plan de Acción, la Administración Municipal contará con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acuerdo.

Artículo Décimo. MECANISMOS DE GESTIÓN. La Política Pública de (DRAEF) para el Municipio de Pereira, tendrá como mecanismo para la gestión y la la mesa intersectorial municipal DRAEF, conformada por las Secretarias de salud, desarrollo social, educación, infraestructura, Gobierno recreación y deporte y el instituto de cultura. La coordinación de la Política pública estará a cargo de la Secretaría Recreación y deporte cuya función en esta política será la de promover la articulación en red de los organismos públicos y privados que trabajan en pro del sector, gestionar los procesos de concertación interinstitucional y atender los siguientes mecanismos de gestión para su aplicación:

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011



con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos, financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de las entidades del sector DRAEF y de la sociedad civil, tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo, será responsabilidad del comité operativo municipal hacer parte del diseño, la ejecución, el seguimiento y la retroalimentación de la presente política.

Artículo Décimo Primero. RECURSOS. El desarrollo de la política de DRAEF para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de Secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con habitantes de Pereira, sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Recreación y deporte; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, los recursos de transferencias del departamento y la gestión que se desarrolle en las demás entidades públicas y privadas de cualquier orden

La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación Internacional y del Gobierno Nacional.

La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública de DRAEF.

Artículo Décimo Segundo. RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS. Realizar al menos una (01) Rendición Pública de Cuentas al año, relacionada exclusivamente con el cumplimiento y avance de la Política Pública de DRAEF. La rendición tendrá como base los indicadores establecidos en la política Publica DRAEF y la destinación del gasto público social de la inversión para el sector reportada por la Secretaría de Hacienda Municipal, en concordancia con los indicadores financieros.

Parágrafo 1. La información relacionada con la Rendición Pública de Cuentas (programación, contenidos y aspectos relevantes) deberá ser publicada en medios masivos de comunicación y publicaciones impresas especialmente elaboradas para tal fin, que cuenten con una amplia circulación en el Municipio de Pereira, y en sujeción a los lineamientos técnicos para tal fin.

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011



Parágrafo 2. La Rendición Pública de Cuentas deberá podrá ser realizada a través de foros implementados con la academia y la sociedad civil.

Artículo Décimo tercero. ESTRATEGIAS DE DIFUSION. Diseñar anualmente estrategias informativas, educativas y comunicativas encaminadas a la promoción y garantía del derecho a la recreación, el deporte, la educación física y la actividad física de los habitantes de Pereira, dirigidas a medios de comunicación, establecimientos educativos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior de naturaleza pública y privada, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, gremios, y demás actores del Sistema Nacional de deporte, recreación, educación física y actividad física.

Artículo Décimo cuarto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. La mesa intersectorial y el Consejo Municipal de Planeación serán los responsables del monitoreo, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública DRAEF en el municipio de Pereira.

Parágrafo 1. La mesa intersectorial será responsable de hacer los ajustes necesarios en su ejecución. La evaluación de su ejecución se hará cada seis (6) meses con el fin de revisar el cumplimiento de responsabilidades y tomar acciones correctivas. Anualmente se presentarán y socializarán los informes respectivos.

Artículo Décimo Quinto. INTEGRALIDAD. Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo el documento técnico soporte de la POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021.

Artículo Décimo Sexto. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

Dado en Pereira a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil once (2,017).

ADOLFO ARTURO WARMAJAL CASTRO

Presidente

ACUERDO VERSIÓN: 2 APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011 CONCEID DE PIREIRA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 108 de 2.011, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Diciembre 9/11. Segundo Debate: Diciembre 19/11. Fue a iniciativa del ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA y actuó como ponente el Concejal JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA.

Pereira, Diciembre 20 de 2.011

ALEKANDER DEREZ BUSTAMANTE

Secretario General

VERSIÓN: 4

APROBACIÓN: Julio 13 de 2007



PROPOSICION No 01

Fecha: Diciembre 19 de 20 Texto:	7)1
Presentada por fernando aras E Suscrita por:	Juan Coclos Peinales
ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO JUAN ALEJANDRO DE LA CRUZ MENDEZ ALONSO MOLINA CORRALES ALVARO ESCOBAR GONZALEZ DIOMEDES TORO ORTIZ FERNANDO ARIAS CARDONA GEOANY LONDOÑO GONZALEZ HERNANDO ARCILA DUQUE JAIME ALBERTO ARANGO MONTES JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA JOSE NORBEY QUICENO OSPINA JUAN CARLOS REINALES AGUDELO JUAN PABLO MAYA GALLO JUDITH GIRALDO GIRALDO MILTON RENE CHAVEZ MOLINA PETERSON LOPERA CARDONA RUBEN DARIO OROZCO PATIÑO YASID ARMANDO ROZOZ FORERO	(Pullus)

Aprobada: SI 🔏 NO____

POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021.

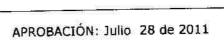
PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO Y EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

- a. Incluir en el numeral "11. RECURSOS FISCALES FUENTES DE FINANCIACIÓN.... serán fuentes de financiación del nivel departamental impuesto al cigarrillo (Ley 1389 de 2009), IVA cedido al licores(ley 788 de 2002) y Transferencia por estampilla pro desarrollo; ajusta des a las normas y leges vigentes.
 - b. Eliminar el objetivo no. 4 "PROMOVER LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE" y la estrategia. Determinación de la viabilidad jurídica, técnica, administrativa y económica para la creación del Inder Pereira. Puesto que es contradictorio con el objetivo 9." FORTALECER LA SECRETARIA MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE"
 - c. Cambiar el objetivo general de la política pública por:

Contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Pereira, garantizando del derecho al deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del País.

- d. En el proyecto de acuerdo Artículo Décimo cuarto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. Incluir al consejo municipal de Planeación, leyéndose asi: "Artículo Décimo cuarto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. La mesa intersectorial y el consejo municipal de planeación serán los responsable del monitoreo, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública DRAEF en el municipio de Pereira.
- e. En el proyecto de acuerdo Artículo Décimo cuarto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. Parágrafo 1. Cámbiese la palabra periódicamente, por seis meses. Leyéndose así:
 - "Parágrafo 1. la mesa intersectorial será responsable de hacer los ajustes necesarios en su ejecución. La evaluación de su ejecución se hará cada seis meses con el fin de revisar el cumplimiento de responsabilidades y tomar acciones correctivas. Anualmente se presentarán y socializarán los informes respectivos."

VERSIÓN: 2





INFORME DE COMISION PRIMERA AL PROYECTO DE ACUERDO Nº 108 DE 2011

El día viernes, nueve (09) de diciembre de 2011, se reunió la Comisión Primera a las 9:48 am, para dar primer debate al **Proyecto de Acuerdo Nº 108 de 2011** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA, LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE 2012-2021" del cual es ponente el Honorable Concejal José Albeiro Quintero Neira.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Ponencia del Proyecto de Acuerdo Nº 108 de 2011.

La secretaria da lectura a la Ponencia presentada del cual es ponente el Honorable Concejal José Albeiro Quintero Neira.

El presidente pone en consideración la ponencia leída y sometida a votación es aprobada.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura a la exposición de motivos.

La secretaria da lectura a la exposición de motivos.

El presidente solicita dar lectura al documento técnico de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física (DRAEF) "Pereira Activa, Saludable e Incluyente".

La secretaria da lectura al documento técnico de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física (DRAEF) "Pereira Activa, Saludable e Incluyente".

El presidente solicita dar lectura al Título, Preámbulo y Articulado del Provecto de Acuerdo Nº 108 de 2011.

La secretaria informa que hay una proposición sobre la mesa.

El presidente autoriza dar lectura.



APROBACIÓN: Julio 28 de 2011



Proposición Nº 02: Leer y votar en bloque el Proyecto de Acuerdo Nº 108 de 2011.

Presentada por: El Concejal José Albeiro Quintero Neira.

El presidente pone en consideración la proposición y sometida a votación es aprobada.

El presidente solicita dar lectura al Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo Nº 108 de 2011.

La secretaria da lectura al Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo Nº 108 de 2011.

Interviene el H. Concejal Juan Carlos Reinales Agudelo: En primer lugar hay algo que me parece de resaltar, primero la capacidad de autocrítica que tiene la Secretaría de Deportes al reconocer algunas falencias que han tenido en estos cuatro años; además de enmarcarlos dentro del contexto de diagnóstico que plantea los problemas, eso es meritorio porque no estamos tratando de tapar las problemáticas sino se está asumiendo algo de responsabilidad en ellas como son los comodatos, las renovaciones de centros deportivos y reconocer que el diagnóstico y la problemática es muy amplio y en contexto que nos permite abordar las soluciones a medida que se evidencian. Dentro de las estrategias de solución la construcción de un Plan Maestro para los escenarios deportivos, es una gran falencia que tenemos hoy por no tener el Plan Maestro de los escenarios deportivos y lo sumarían el plan Maestro de parques, creo que sería un complemento ideal, ya veremos si es preciso e incorporable dentro del texto con una proposición para que ese Plan de Parques deba desarrollarse por el Municipio; esto obedece a un Plan de largo plazo.

Me parece que en la parte de recursos se obvia por completo el tema de estampilla prodesarrollo, a qué me refiero, si he cuestionado el tema de la estampilla, la ordenanza está en pie y se está cumpliendo por el municipio.

En tercer lugar cuando se habla de una estrategia muy buena convertir a Pereira en potencia nacional deportivamente, se de la odisea que tienen que transitar y llevar a cabo algunos deportistas para conseguir recursos que les permitan desplazarse y hacer el ejercicio para representar bien a nuestro municipio, pero no veo para nada la participación de las ligas, no vi la palabra Ligas en la política, deben de ir incluidas porque forman parte integral de este ejercicio, y si no es así respóndame por favor si no



APROBACIÓN: Julio 28 de 2011



es con la inclusión de la ligas de las diferentes modalidades para que hagan parte de este Plan de políticas deportivas.

Interviene el H. Concejal Yesid Armando Rozo Forero: Hay un objetivo estratégico es que la ciudad alcance un alto rendimiento en la competencia deportiva, la pregunta es cómo se ha articulado con un proceso que además de todo es evidente tiene que ser también construido desde las Lígas Deportivas del Departamento.

Me parece que se quedó corto el proyecto en una estrategia clara de la participación ciudadana en la política pública, es enunciativa y los enunciados son muy claros pero el valor público se genera a medida en que se involucra la sociedad civil; la participación de incorporación, de decisión y que en el segundo debate haya un capítulo donde los actores del desarrollo tenga la opción de participar activamente de este proceso.

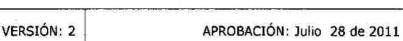
Interviene el H. Concejal José Albeiro Quintero Neira: Agradece la asistencia de los señores Wilson López - Secretario de Deportes, Gustavo Moreno -Representante de la UTP, Antonio Posada de la Secretaria de Deportes.

Deberían estar presentes representantes de todas las secretarías porque esto nos interesa a todos, porque la Política Pública nos atañe a todos.

La Secretaría de Deportes debe estar muy pendiente del Porte, para que sean integrales en la recreación, actividad física y deporte, porque deben de ser bien definidos e integrales los procesos para que las familias que acudan tengan otro tipo de actividad de recreación de nivel familiar.

Interviene el H. Concejal Álvaro Escobar González: El deporte hace parte de la cotidianidad de nuestros días, de vivir y compartir permanentemente, cuando evaluamos lo que hemos discutido en estos cuatro años y ahora se hace una tarea titánica con los procesos y conocimientos con esta Política Pública para los próximos diez años y en el próximo gobierno, atentando positivamente a que la gente viva mejor, es importante resaltar la importancia del ser humano al cual vamos a llegar desde la Política Pública.

Interviene el Doctor Wilson López – Secretario de Deportes: Responde las inquietudes de los H. Concejales las cuales quedan insertadas en el medio magnético que hace parte integral de la presente acta.





Interviene el Doctor Antonio Posada: Quien hace apoyo al Secretario de Deportes en la complementación de las respuestas dadas a los H. Concejales que quedan insertadas en el medio magnético que hace parte integral de la presente acta.

Interviene el H. Concejal Fernando Arias Cardona: Se nota un discurso repetitivo pero muy importante en el tema de los Observatorios; como vemos hay una diversidad de propuestas para cada una de ellas; sería bueno una proposición donde se le pida a la secretaría de planeación traer un proyecto de acuerdo donde se establezca un mecanismo único respetando la diversidad de cada política y sus especificidades de cada política un mecanismo de seguimiento evaluación y control.

El presidente pone en consideración el Título, Preámbulo y Articulado y somete a votación por bancadas el Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo Nº 108 de 2011.

PARTIDO LIBERAL

CONCEJAL	VOTO
YESID ARMANDO ROZO FORERO JUAN CARLOS REINALES AGUDELO	SI SI
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	
JOSÉ ALBEIRO QUINTERO NEIRA	SI
PARTIDO CONSERVADOR	
ÁLVARO ESCOBAR GONZÁLEZ JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA	SI SI
PARTIDO VERDE	
RUBÉN DARÍO OROZCO PATIÑO	SI
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO	
FERNANDO ARIAS CARDONA	SI



APROBACIÓN: Julio 28 de 2011



TOTAL DE VOTOS: SIETE (07) VOTOS AFIRMATIVOS PARA IGUAL NÚMERO DE CONCEJALES DE LA COMISIÓN, ES APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO Nº 108 DE 2011.

Siendo aprobado el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo Nº 108 de 2011. El presidente pregunta: Quiere los Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo tenga su segundo debate.

Si lo quiere señor Presidente.

YESID ARMANDO ROZO FORERO
Presidente

JOSÉ ALBEIRO QUINTERO NEIRA Ponente Comisión Primera

Nota: A disposición de los Concejales, quedan las cintas magnetofónicas y CD de la Corporación, en las cuales queda inserto todo el contenido de la presente acta.

Elaboró: Marisol Castaño Quintero

PROYECTO DE ACUERDO 108 Hocufseado

72 72 730	Fecha:
No. Radicado Envió:	7
NOMBRE DEL PROYECTO:	
POLITICA PÚBLICA DE DEPO FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA AC	RTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN CTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021.
	E RECREACION Y DEPORTE DE PEREIRA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo En los artículos 13, 47, 54 y 68 de nuestra Carta Política En Colombia y la Ley 1145 de 2007 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

Artículo Primero. ADOPCIÓN. Adóptese para el Municipio de Pereira, la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012-2021, como política social, tendiente a garantizar el derecho que tienen todas las personas a la recreación, el deporte y la actividad física

Artículo Segundo. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: LA POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE", recoge los principios fundamentales prescritos en la ley 181 de 1995.

UNIVERSALIDAD.- Todos los habitantes del territorio Nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPACION COMUNITARIA.- La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPACION CIUDADANA.- Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

INTEGRACION FUNCIONAL.- Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

DEMOCRATIZACION.- El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

ETICA DEPORTIVA.- La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas

Artículo Tercero. ENFOQUES: la politica pública implementara los siguientes enfoques:

ENFOQUE DE DERECHOS: Garantiza el respeto por lo establecido en la Constitución Política y la Ley, buscando fortalecer las capacidades de los ciudadanos para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, los cuales se materializan de forma particular conforme al momento del ciclo vital.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Reconoce los intereses, necesidades y expectativas, así como las forma de vulneración y materialización de derechos, varían en función de la edad, el ciclo vital, el género, la ubicación territorial, y las condiciones existenciales particulares.

ENFOQUE DE CICLO VITAL: Garantiza la materialización de los derechos, los intereses, las expectativas y necesidades de los individuos en todas sus expresiones. Por lo que es importante considerar que la Política Pública debe garantizar y brindar herramientas para el desarrollo integral de los ciudadanos.

ENFOQUE EN EL MINIMO VITAL: Garantizar el mínimo vital de deporte, recreación, actividad física y educación física y acceso a los escenarios deportivos y recreativos a todas y todos los pereiranos.

Artículo cuarto. OBJETIVO GENERAL: Garantizar el derecho fundamental al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del Pais para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Pereira.

Artículo Quinto. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012-2021 del Municipio de Pereira los siguientes:

- Desarrollar mecanismos interinstitucionales de gestión para asegurar el derecho al Deporte, Recreación, la Educación Física, la Actividad Física, mediante la organización y el fortalecimiento de las capacidades de coordinación de los organismos que conforman el Sistema Municipal del Deporte.
- Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la recreación, la
 educación física, la actividad física y el deporte estudiantil y social comunitario en sus
 diversas modalidades y expresiones asegurando el acceso de la población a sus bienes,
 servicios y oportunidades para su práctica y disfrute.
- Crear las condiciones para hacer de Pereira una potencia deportiva Nacional mediante la organización del deporte de alto rendimiento buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que confluyen en los resultados deportivos.
- Garantizar el acceso a escenarios deportivos y recreativos que cumplan con los parámetros del mínimo vital en la utilización y en la capacidad física instalada para la práctica deportiva, recreativa, actividad física y educación física de todos los habitantes del municipio.

Artículo Sexto. RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD. La Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" será permanente en el Municipio de Pereira, para su cumplimiento son corresponsables la Familia, la Sociedad y el Estado. Las

Parágrafo 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL. La Administración Municipal velará por la promoción y el cumplimiento de la responsabilidad social de las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones, las Empresas, el Comercio Organizado, los Gremios Económicos, Medios de Comunicación y demás personas jurídicas y naturales. Esto será competencia del Consejo Municipal de Política Social.

Artículo Séptimo. LINEAMIENTOS DE POLITICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR:

El instrumentos para darle aplicabilidad al Proyecto de Acuerdo, es la política pública la "Pereira activa, saludable e incluyente", como política asume una definición amplia del sector, que entiende el deporte como un derecho, reconociendo una complementariedad entre sus tres aspectos, social comunitario, estudiantil y convencional, cada uno esencial y no excluyente, que contribuyen mutuamente a su éxito; la recreación, como un derecho esencial para el desarrollo humano y social, fundamental en todas las comunidades y culturas del mundo; y la actividad física como una práctica regular y sistemática que aporta beneficios a la salud física, emocional y psíquica de las personas.

La Política está conformada por tres lineamientos, siete programas y veinticuatro objetivos estratégicos y cuarenta y ocho estrategias, cada una de ellas con acciones y metas puntuales, lo cual se convierte en una herramienta de planeación y un punto de referencia para direccionar los destinos de sector DRAEF.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 1. LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR

PROGRAMA 1: REGISTRO Y ORGANIZACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
 Reconocer en el sistema municipal de deporte; la recreación, la educación física y la actividad física. 	를 가입하는데 NUNCH NEW NOON NEW NOON NEW NEW NEW NEW NEW NEW NEW NEW NEW NE
	Establecimiento del registro de las organizaciones DRAEF (teniendo en cuenta los parámetros del RUN).
	Creación de organismos en las comunas y corregimientos que operativicen los servicios del DRAEF con el apoyo y en coordinación con la Secretaria municipal.
Descentralizar y fortalecer la presencia institucional del estado y de las organizaciones de la sociedad civil.	Promoción y fortalecimiento de organizaciones voluntarias para el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte social comunitario.
	Implementación de la estrategia de zonificación y sectorización en la prestación del servicio.
4. Promover la creación del instituto municipal de recreación y deporte.	Determinación de la viabilidad jurídica, técnica, administrativa y económica para la creación del Inder Pereira

PROGRAMA 2: CAPACIDAD DE GESTIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS		
5. Crear el observatorio municipal de la política pública para el deporte, la recreación, la educación fisica, y la actividad física	Fortalecimiento del observatorio DRAEF		
 Acreditar el talento humano y los servicios DRAEF, de los organismos que conforman el sistema municipal del DRAEF 			

8.	Manter	ner c	anales efe	ctivos de comur	icaci	ón desde	
у	entre	los	distintos	componentes	del	sistema	Desarrollo de mercadeo social del DRAEF
mı	ınicipal	del	sector DR	AEF			
-2000		mm <u>, 1</u> 25		FIGURE AND A COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	202020 GW		

PROGRAMA 3: CALIDAD DE LA OFERTA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
9. Fortalecer la Secretaria municipal	Estructura orgánica y planta de cargos Mejoramiento de la sede
de recreación y deporte	Aumento de recursos de funcionamiento.
10 Codologo le conscile de la constitu	Implementación del programa de investigación para el desarrollo del DRAEF municipal (en asocio con la mesa intersectorial y la academia)
 Fortalecer la capacidad de gestión de los organismos del DRAEF 	Creación del programa de formación para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física. (en asocio con la mesa intersectorial, la academia y los institutos para el trabajo y el desarrollo humano)
 Garantizar la participación ciudadana en el desarrollo de la Política Pública 	Promoción de la participación comunitaria en el sector draef

PROGRAMA 4: FINANCIAMIENTO DEL SECTOR

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS					
E)	Articulación funcional del sector con otros sectores (público, privado y organizaciones sociales) Determinación de las zonas donde se requiere construir escenarios Deportivos y recreativos de acuerdo al POT y a las normas urbanísticas y ambientales					
12. Optimizar el uso de los	Articulación con los organismos de planificación urbanística municipal					
recursos del sector.	Articulación con el Departamento en materia de escenarios DRAEF					
	Implementación del presupuesto participativo del sector DRAEF					
	Articulación de la política pública DRAEF con las políticas públicas de discapacidad, etno-desarrollo, comunidades indígenas, desplazados, niñez y juventud del municipio					
13. Generar fuentes de	Búsqueda de nuevas fuentes de financiación del sistema DRAEF.					
ingresos para el sector DRAEF.	Recuperación de fuentes de ingresos					
14. Crear el fondo social de infraestructura deportiva y	Creación del fondo social municipal para garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura básica social para la práctica del DRAEF					
recreativa municipal.	Control y seguimiento para garantizar espacios mínimos DRAEF					
15. Promover la vinculación de la empresa privada y el sector público en la financiación del sector.	Estructuración de un programa de alianza estratégica para apoyo al DRAEF "empresarios por el DRAEF".					
16. Aprovechar la cooperación, municipal, departamental, Nacional e interNacional para el intercambio y la promoción de oportunidades.	Creación de la unidad de proyectos de cooperación del sector DRAEF					

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ESTUDIANTIL Y SOCIAL COMUNUNITARIO

PROGRAMA 5: COBERTURA DE LA OFERTA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS			ESTRAT	EG	AS		
17. Garantizar la infraestructura para la práctica de la actividad física, el deporte	el	plan	maestro	de	equipamientos	deportivos	у

A STATE OF THE STA	acuerdo con las necesidades de las comunas y corregimientos
	Articulación con las entidades estatales responsables de garantizar la generación de espacios DRAEF
	Construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones y escenarios de acuerdo con las exigencias reglamentarias y de alta tecnología del deporte de rendimiento, convencional y paralimpico
 Fomentar las prácticas del deporte social comunitario en sus múltiples manifestaciones, con criterios de inclusión. 	Fomento a programas y eventos de deporte social comunitario
19. Fomentar y desarrollar la recreación, con criterios de inclusión.	Promoción de programas y eventos recreativos en las comunidades Promoción de la recreación en las instituciones educativas de todo nivel
20. Promover la universalización de la	Promoción de programas y eventos de actividad Física en las comunidades
actividad física en el municipio, con criterios de inclusión.	Promoción de la actividad Física en las instituciones educativas de todo nivel
	Vinculación a la red colombiana y americana de A.F

PROGRAMA 6: CULTURA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS			
21. Promover el desarrollo de la				
educación física a partir de los PEI en todas las instituciones educativas	Part 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
	Articulación con la Secretaria de Educación para la evaluación de la Educación Física			
	Incentivar a las instituciones educativas para que se conviertan en polos de desarrollo DRAEF			

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 3. POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

PROGRAMA 7: PEREIRA, UNA POTENCIA DEPORTIVA NACIONAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
22. Mejorar los logros deportivos de Pereira en los eventos competitivos, departamentales y Nacionales del deporte convencional y paralímpico.	tributario) que asesore, acompañe, controle e implemente un plan municipal de altos
	Implementación de los mecanismos de asignación de recursos de acuerdo a los parámetros técnicos y directrices desde la política pública.
	Desarrollo del deporte paralimpico
	Garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los deportistas Pereiran@s en eventos

Artículo Octavo. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. Se debe promover mecanismos de participación, protagonismo y movilización social de las entidades del sector y la sociedad civil, las cuales sean participes en todo el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones, estrategias y objetivos de la política pública DRAEF.

Parágrafo 1. En el marco de la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, protagonismo y movilización social, se fortalecerán las Juntas de Acción Comunal Infantil, los Gobiernos Escolares, Red de Personeros Estudiantiles, el Consejo Municipal de Juventud, el Sistema Municipal de Juventud, los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles, las Escuelas de Arte, Escuelas Deportivas y demás expresiones organizativas de niños, niñas y adolescentes. Su coordinación y fortalecimiento estará a cargo de la Secretaría de Recreación y deporte la Secretaría de Recreación Municipal la Secretaría

Artículo Noveno. PLANES DE ACCIÓN. Los Planes de Desarrollo Municipal deberán incorporar los lineamientos de política, Objetivos y Estratégicas establecidas en la Política Pública DRAEF.

Parágrafo 1. Formular un Plan de Acción de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" para cuatro (04) años, el cual será ajustado anualmente teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones y los planes de mejoramiento; en el cual se desarrollarán acciones acorde con los lineamientos y objetivos de la política.

El proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación, el cual se legitimará en asocio con las organizaciones no gubernamentales, familias, comunidades, academia y demás actores del Sistema Nacional de Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Parágrafo 2. Dichos Lineamientos y objetivos de política, no excluyen otros que sean identificados en el proceso de formulación y/o ajuste del Plan de Acción.

Parágrafo 3. Para la formulación del Plan de Acción, la Administración Municipal contará con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acuerdo.

Artículo Decimo. MECANISMOS DE GESTIÓN. La Política Pública de (DRAEF) para el Municipio de Pereira, tendrá como mecanismo para la gestión y la la mesa intersectorial municipal DRAEF, conformada por las Secretarias de salud, desarrollo social, educación, infraestructura, Gobierno recreación y deporte y el instituto de cultura. La coordinación de la Política pública estará a cargo de la Secretaría Recreación y deporte cuya función en esta política será la de promover la articulación en red de los organismos públicos y privados que trabajan en pro del sector, gestionar los procesos de concertación interinstitucional y atender los siguientes mecanismos de gestión para su aplicación:

Parágrafo Primero. Liderar el proceso de gestión de la política del sector DRAEF, PEREIRA ACTIVA SALUDABLE E INCLUYENTE 1012-2021, con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos, financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de las entidades del sector DRAEF y de la sociedad civil, tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo, será responsabilidad del comité operativo municipal hacer parte del diseño, la ejecución, el seguimiento y la retroalimentación de la presente política.

Artículo Décimo Primero. RECURSOS. El desarrollo de la politica de DRAEF para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de Secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con habitantes de Pereira, sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Recreación y deporte; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, los recursos de transferencias del departamento y la gestión que se desarrolle en las demás entidades públicas y privadas de cualquier orden

La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación interNacional y del Gobierno Nacional

Artículo Décimo Segundo. RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS. Realizar al menos una (01) Rendición Pública de Cuentas al año, relacionada exclusivamente con el cumplimiento y avance de la Política Pública de DRAEF. La rendición tendrá como base los indicadores establecidos en la política Publica DRAEF y la destinación del gasto público social de la inversión para el sector reportada por la Secretaría de Hacienda Municipal, en concordancia con los indicadores financieros.

Parágrafo 1. La información relacionada con la Rendición Pública de Cuentas (programación, contenidos y aspectos relevantes) deberá ser publicada en medios masivos de comunicación y publicaciones impresas especialmente elaboradas para tal fin, que cuenten con una amplia circulación en el Municipio de Pereira, y en sujeción a los lineamientos técnicos para tal fin.

Parágrafo 2. La Rendición Pública de Cuentas deberá podrá ser realizada a través de foros implementados con la academia y la sociedad civil.

Artículo Décimo tercero. ESTRATEGIAS DE DIFUSION. Diseñar anualmente estrategias informativas, educativas y comunicativas encaminadas a la promoción y garantía del derecho a la recreación, el deporte, la educación física y la actividad física de los habitantes de Pereira, dirigidas a medios de comunicación, establecimientos educativos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior de naturaleza pública y privada, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, gremios, y demás actores del Sistema Nacional de deporte, recreación, educación física y actividad física.

Artículo Décimo cuarto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. La mesa intersectorial y el Consejo Municipal de Planeación serán los responsables del monitoreo, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública DRAEF en el municipio de Pereira.

Parágrafo 1.la mesa intersectorial será responsable de hacer los ajustes necesarios en su ejecución. La evaluación de su ejecución se hará cada seis (6) meses con el fin de revisar el cumplimiento de responsabilidades y tomar acciones correctivas. Anualmente se presentarán y socializarán los informes respectivos.

Artículo Decimo Quinto. INTEGRALIDAD. Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo el documento técnico soporte de la POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021.

Artículo Décimo Sexto. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
PROTECTO DE ACUERDO No. 108
CONCEJAL PONENTE. LE ALBERTO Diente.

	Fecha:	
No. Radicado Envió:	# 6	
FISICA (DRAEF) PEREIRA ACT	IVA, SALUDABLE E IN	TIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN CLUYENTE" 2012 – 2021.
SECRETARIA DE	RECREACION Y DEP	ORTE DE PEREIRA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo En los artículos 13, 47, 54 y 68 de nuestra Carta Política En Colombia y la Ley 1145 de 2007 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

Artículo Primero. ADOPCIÓN. Adóptese para el Municipio de Pereira, la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012-2021, como política social, tendiente a garantizar el derecho que tienen todas las personas a la recreación, el deporte y la actividad física

Artículo Segundo. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: LA POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUÇACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE", recoge los principios fundamentales prescritos en la ley 181 de 1995.

UNIVERSALIDAD.- Todos los habitantes del territorio Nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPACION COMUNITARIA.- La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPACION CIUDADANA.- Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

INTEGRACION FUNCIONAL - Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

DEMOCRATIZACION. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza credo, condición o sexo

ETICA DEPORTIVA. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales

ENFOQUE DE DERECHOS: Garantiza el respeto por lo establecido en la Constitución Política y la Ley, buscando fortalecer las capacidades de los ciudadanos para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, los cuales se materializan de forma particular conforme al momento del ciclo vital.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Reconoce los intereses, necesidades y expectativas, así como las forma de vulneración y materialización de derechos, varían en función de la edad, el ciclo vital, el género, la ubicación territorial, y las condiciones existenciales particulares.

ENFOQUE DE CICLO VITAL: Garantiza la materialización de los derechos, los intereses, las expectativas y necesidades de los individuos en todas sus expresiones. Por lo que es importante considerar que la Política Pública debe garantizar y brindar herramientas para el desarrollo integral de los ciudadanos.

ENFOQUE EN EL MINIMO VITAL: Garantizar el mínimo vital de deporte, recreación, actividad física y educación física y acceso a los escenarios deportivos y recreativos a todas y todos los pereiranos.

Artículo cuarto. OBJETIVO GENERAL: Garantizar el derecho fundamental al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del País para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Pereira.

Artículo Quinto. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE"2012-2021 del Municipio de Pereira los siguientes:

- Desarrollar mecanismos interinstitucionales de gestión para asegurar el derecho al Deporte, Recreación, la Educación Física, la Actividad Física, mediante la organización y el fortalecimiento de las capacidades de coordinación de los organismos que conforman el Sistema Municipal del Deporte.
- Contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la recreación, la educación física, la actividad física y el deporte estudiantil y social comunitario en sus diversas modalidades y expresiones asegurando el acceso de la población a sus bienes, servicios y oportunidades para su práctica y disfrute.
- Crear las condiciones para hacer de Pereira una potencia deportiva Nacional mediante la organización del deporte de alto rendimiento buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que confluyen en los resultados deportivos.
- Garantizar el acceso a escenarios deportivos y recreativos que cymplan con los parámetros del mínimo vital en la utilización y en la capacidad física instalada para la práctica deportiva recreativa actividad física y educación física de todos los habitantes del municipio.

Artículo Sexto. RESPONSABILIDAD Y CORRESPONSABILIDAD. La Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA. Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" será permanente en el Municipio de Pereira, para su cumplimiento sen corresponsables la Familia, la Sociedad y el Estado. Las

Parágrafo 1. RESPONSABILIDAD SOCIAL. La Administración Municipal velará por la promoción y el cumplimiento de la responsabilidad social de las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Asociaciones, las Empresas, el Comercio Organizado, los Gremios Económicos, Medios de Comunicación y demás personas jurídicas y naturales. Esto será competencia del Consejo Municipal de Política Social.

Artículo Séptimo. LINEAMIENTOS DE POLITICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR:

El instrumentos para darle aplicabilidad al Proyecto de Acuerdo, es la política pública la "Pereira activa, saludable e incluyente", como política asume una definición amplia del sector, que entiende el deporte como un derecho, reconociendo una complementariedad entre sus tres aspectos, social comunitario, estudiantil y convencional, cada uno esencial y no excluyente, que contribuyen mutuamente a su éxito; la recreación, como un derecho esencial para el desarrollo humano y social, fundamental en todas las comunidades y culturas del mundo; y la actividad física como una práctica regular y sistemática que aporta beneficios a la salud física, emocional y psíquica de las personas.

La Política está conformada por tres lineamientos, siete programas y veinticuatro objetivos estratégicos y cuarenta y ocho estrategias, cada una de ellas con acciones y metas puntuales, lo cual se convierte en una herramienta de planeación y un punto de referencia para direccionar los destinos de sector DRAEF.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 1. LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR

PROGRAMA 1: REGISTRO Y ORGANIZACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
física y la actividad física. 2. Establecer el registro único para la inscripción de los organismos públicos	Constitución la mesa intersectorial municipal DRAEF, para e fortalecimiento y visibilizarian de los organismos DRAEF, con bas en los lineamientos Nacionales.
Descentralizar y fortalecer la presencia institucional del estado y de las organizaciones de la sociedad civil.	Creación de organismos en las comunas y corregimientos que operativicen los servicios del DRAEF con el apoyo y en coordinación con la Secretaria municipal. Promoción y fortalecimiento de organizaciones voluntarias para e formento de la recreación, la actividad física y el deporte social comunitario. Implementación de la estrategia de zonificación y sectorización en la prestación del servicio.
r. Promover la creación del instituto	Determinación de la viabilidad jurídica, téonica administrativa y económica para la creación del Inder Pereira

PROGRAMA 2: CAPACIDAD DE GESTIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS			ESTRATEGIAS	
5 Grear el observatorio municipal de la p pública para el deporte, la recreación la iedu		prijeto o	observatorio DRAE	
6 Acreditar el talento humano y los servicios D	F 13		i observatorio DRAE	F
de las organismos que conforman el si	istema	ppementación	del sistema de cal	idad del telente

8. Mantener canales efectivos de comunicación desde y entre los distintos componentes del sistema Desarrollo de mercadeo social del DRAEF

PROGRAMA 3: CALIDAD DE LA OFERTA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
Fortalecer la Secretaria municipal de recreación y deporte	Estructura organica y planta de cargos Mejoramiento de la sede
10. Fortalecer la capacidad de gestión de los organismos del DRAEF	Aumento de recursos de funcionamiento. Implementación del programa de investigación para el desarrollo de DRAEF municipal (en asocio con la mesa intersectorial y la academia) Creación del programa de formación para el deporte, la recreación la educación fisica y la actividad física. (en asocio con la mesa intersectorial, la academia y los institutos para el trabajo y el desarrollo humano)
11. Garantizar la participación ciudadana en el desarrollo de la Política Pública	Promoción de la participación comunitaria en el sector draef

PROGRAMA 4: FINANCIAMIENTO DEL SECTOR

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
12. Optimizar el uso de los recursos del sector	Articulación con el Departamento en materia de escenarios DRAEF Implementación del presupuesto participativo del sector DRAEF Articulación de la política pública DRAEF con las políticas públicas de discapacidad, etno-desarrollo comunidad.
13, Generar fuentes de ingresos para el sector DRAEF.	juventud del municipio Búsqueda de nuevas fuentes de financiación del sistema DRAEF. Recuperación de fuentes de ingresos
 Crear el fondo social de infraestructura deportiva y recreativa municipal. 	Creación del fondo social municipal para garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura básica social para la prootice del D. A. C.
 Promover la vinculación de la empresa privada y el sector público en la financiación del sector. 	Control y seguimiento para garantizar espacios mínimos DRAEF Estructuración de un programa de alianza estratégica para apoyo al DRAEF "empresarios por el DRAEF"
6. Aprovechar la coperación, municipal la lepartamental Nacional	Creación de la unidad de proyectos de comperación del sector DRAEF

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ESTUDIANTIL Y SOCIAL COMUNUNITARIO

	acuerdo con las necesidades de las comunas y corregimientos
a a	Articulación con las entidades estatales responsables de garantizar la generación de espacios DRAFF
	Construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones y escenarios de acuerdo con las exigencias reglamentarias y de alta tecnología de deporte de rendimiento, convencional y paralímpico
18. Fomentar las prácticas del deporte social comunitario en sus múltiples manifestaciones, con criterios de inclusión.	Fomento a programas y eventos de deporte social comunitario
 Fomentar y desarrollar la recreación, con criterios de inclusión. 	Promoción de programas y eventos recreativos en las comunidades Promoción de la recreación en las instituciones educativas de todo nivel
20. Promover la universalización de la	comunidades y eventos de actividad Física en las
actividad física en el municipio, con criterios de inclusión.	nivel nivel
	Vinculación a la red colombiana y americana de A.F

PROGRAMA 6: CULTURA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS
desarrollo de la	fortalecimiento y seguimiento de los PEI (rurales y urbanos) que dinamicen procesos integrados e innovadores de articulación entre la actividad Física, la recreación y la Educación Física con los objetivos del plan municipal DRAEF Promoción de la vinculación de los docentes idóneos en Educación Física en la básica primaria.
instituciones educativas del municipio	Articulación con la Secretaria de Educación para la evaluación de la Educación Física Incentívar a las instituciones educativas para que se conviertan en polos de desarrollo DRAEF

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 3. POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

PROGRAMA 7: PEREIRA, UNA POTENCIA DEPORTIVA NACIONAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIAS ESTRATEGIAS
22 Mejorar los logros deportivos de Pereira en los eventos	tributario) que asesore acompañe controle e implemente
competitivos, departamentales y Nacionales del deporte	Implementación de los mecanismos de asignación de recursos de acuerdo a los parámetros técnicos y directrices desde la política pública.
convencional y	Desarrollo del deporte paralimpico
paralimpico.	Garantizar la sostenibilidad de los procesos de preparación y participación de los deportistas Pereiran@s en eventos

Artículo Octavo. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. Se debe promover mecanismos de participación, protagonismo y movilización social de las entidades del sector y la sociedad civil, las cuales sean participes en todo el proceso de planeación, elecución y evaluación de las acciones, estrategias y objetivos de la política pública DRAFE.

Parágrafo 1. En el marco de la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, protagonismo y movilización social, se fortalecerán las Juntas de Acción Comunal Infantil, los Gobiernos Escolares. Red de Personeros Estudiantiles, el Consejo Municipal de Juventud, el Sistema Municipal de Juventud. los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles, las Escuelas de Arte, Escuelas Deportivas y demás expresiones organizativas de niños, niñas y adolescentes. Su

Artículo Noveno. PLANES DE ACCIÓN. Los Planes de Desarrollo Municipal deberán incorporar los lineamientos de política, Objetivos y Estratégicas establecidas en la Política Pública DRAEF.

Parágrafo 1. Formular un Plan de Acción de la Política Pública de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" para cuatro (04) años, el cual será ajustado anualmente teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones y los planes de mejoramiento; en el cual se desarrollarán acciones acorde con los lineamientos y objetivos de la política.

El proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y evaluación, el cual se legitimará en asocio con las organizaciones no gubernamentales, familias, comunidades, academia y demás actores del Sistema Nacional de Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Parágrafo 2. Dichos Lineamientos y objetivos de política, no excluyen otros que sean identificados en el proceso de formulación y/o ajuste del Plan de Acción.

Parágrafo 3. Para la formulación del Plan de Acción, la Administración Municipal contará con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acuerdo.

Artículo Decimo. MECANISMOS DE GESTIÓN. La Política Pública de (DRAEF) para el Municipio de Pereira, tendrá como mecanismo para la gestión y la la mesa intersectorial municipal DRAEF, conformada por las Secretarias de salud, desarrollo social, educación, infraestructura, Gobierno recreación y deporte y el instituto de cultura. La coordinación de la Política pública estará a cargo de la Secretaría Recreación y deporte cuya función en esta política será la de promover la articulación en red de los organismos públicos y privados que trabajan en pro del sector, gestionar los procesos de concertación interinstitucional y atender los siguientes mecanismos de gestión para su aplicación:

Parágrafo Primero. Liderar el proceso de gestión de la política del sector DRAEF, PEREIRA ACTIVA SALUDABLE E INCLUYENTE 1012-2021, con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos, financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de las entidades del sector DRAEF y de la sociedad civil, tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo, será responsabilidad del comité operativo municipal hacer parte del diseño, la ejecución, el seguimiento y la retroalimentación de la presente política.

Artículo Décimo Primero. RECURSOS. El desarrollo de la politica de DRAEF para el Municipio de Pereira, viera financiado con los recursos municipales provenientes de Secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con habitantes de Pereira, sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Recreación y deporte. Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, los recursos de transferencias del departamento y la gestión que se desarrolle en las demás entidades públicas y privadas de cualquier orden

Artículo Décimo Segundo. RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS. Realizar al menos una (01) Rendición Pública de Cuentas al año, relacionada exclusivamente con el cumplimiento y avance de la Política Pública de DRAEF. La rendición tendrá como base los indicadores establecidos en la política Publica DRAEF y la destinación del gasto público social de la inversión para el sector reportada por la Secretaría de Hacienda Municipal, en concordancia con los indicadores financieros.

Parágrafo 1. La información relacionada con la Rendición Pública de Cuentas (programación, contenidos y aspectos relevantes) deberá ser publicada en medios masivos de comunicación y publicaciones impresas especialmente elaboradas para tal fin, que cuenten con una amplia circulación en el Municipio de Pereira, y en sujeción a los lineamientos técnicos para tal fin.

Parágrafo 2. La Rendición Pública de Cuentas deberá podrá ser realizada a través de foros implementados con la academia y la sociedad civil.

Artículo Décimo tercero. ESTRATEGIAS DE DIFUSION. Diseñar anualmente estrategias informativas, educativas y comunicativas encaminadas a la promoción y garantía del derecho a la recreación, el deporte, la educación física y la actividad física de los habitantes de Pereira, dirigidas a medios de comunicación, establecimientos educativos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior de naturaleza pública y privada, Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, y/o Empresas prestadoras de servicios públicos, de carácter público, privado o mixto, gremios, y demás actores del Sistema Nacional de deporte, recreación, educación física y actividad física.

Artículo Décimo cuarto. VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y CONTROL. La mesa intersectorial será la responsable del monitoreo, diseño, seguimiento, evaluación y mejoramiento al proceso de implementación de la Política Pública DRAEF en el municipio de Pereira.

Parágrafo 1.la mesa intersectorial será responsable de hacer los ajustes necesarios en su ejecución. La evaluación de su ejecución se hará periódicamente con el fin de revisar el cumplimiento de responsabilidades y tomar acciones correctivas. Anualmente se presentarán y socializarán los informes respectivos.

Artículo Decimo Quinto. INTEGRALIDAD. Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo el documento técnico soporte de la POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021.

Artículo Décimo Sexto. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

FABIO MORENO GAITAN Alcalde de Pereira (E)

J''

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
PROTECTO DE ACUERDO No. 108
CONCEJAL PONENTE. JOSE Alberta Carrero
CONCEJAL PONENTE. JOSE Alberta Carrero

8	Fecha:	
No. Radicado Envió:	29	×
NOMBRE DEL PROYECTO:		
POLITICA PÚBLIÇA DE DEPOI	RTE, RECREACIÓN, ACTI	VIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓ
FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA AC	TIVA, SALUDABLE E INCI	LUYENTE" 2012 - 2021.
SECRETARIA D	E RECREACION Y DEPO	RTE DE PEREIRA

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Constitución Política de Colombia se eleva al deporte y la recreación a la categoria de derecho fundamental y posteriormente, mediante Acuerdo Legislativo 2 de 2000, lo reconoce como parte del gasto publico social.

En consecuencia, Colombia y Pereira necesitan proyectar al sector como estrategia para construir oportunidades de participación social, garantizar su acceso y practica en condiciones dignas para la niñez, las mujeres y los adultos, las personas en situación de vulnerable o de discapacidad, las mujeres, los adultos mayores. El deporte, la recreación, la educación física y la actividad física deben ser considerados bienes sociales necesarios, subordinando a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

La Constitución Política Nacional expresa en su artículo 52. "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autoctonas tiene como función la formación integral de la personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la Educación y constituyen gasto público social; se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre".

Interpretando los alcances del artículo 339 de la Constitución para avanzar en visiones de largo plazo, que superen los periodos de Gobierno y doten de politicas de estado a los sectores estratégicos de desarrollo Nacional, entre los cuales se reconoce al deporte y la recreación, El Gobierno Nacional ha propuesto orientar los esfuerzos de la política publicas al horizonte de 10 años.

ANTECEDENTES:

A través del Acuerdo 013 de 18 de noviembre de 2009 fue aprobado por el consejo directivo de COLDEPORTES aprobó el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009-2019, como herramienta para fortalecer las competencias y la coordinación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional del Deporte.

De esta forma, le corresponde al Municipio acoplar los propósitos del Plan Decenal Nacional al nivel territorial en tres ámbitos principalmente: Fortalecer y reorganizar el Sistema Municipal de Deporte, garantizar las acciones necesarias para la promoción y el fomento de la actividad física, la recreación y el deporte, y avanzar en los procesos de posicionamiento deportivo.

Consciente de lo anterior, el municipio de Pereira, en su Plan de Desarrollo 2008-2011 "Pereira, Región de oportunidades", en la línea Pereira Humana, estableció el Programa RECREATE EN PEREIRA, el cual "está orientado a lograr una Pereira saludable, donde sus ciudadanos dediquen tiempo para el deporte la recreación y la actividad física en busca de un

No obstante, se requiere de un implementar la POLITICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE" 2012 – 2021, como instrumento que contribuya a coordinar y articular la oferta pública y privada en materia de deporte, actividad física y recreación, para lo cual desde años anteriores se han venido construyendo insumos conducentes a la formulación del plan territorial en la materia, y que permitan tener un panorama intersectorial que genere sinergias.

Desde esta perspectiva, el plan es una herramienta que articula la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación desde sectores como el educativo, el de salud y el deportivo mismo, contribuiría a fortalecer el sistema municipal de deporte y avanzar en la garantia de los mínimos vitales que son competencia del sector. Sin embargo, existen desarrollos desiguales que demandan la generación de propósitos comunes, la armonización de los mismos con las apuestas Nacionales e internacionales y la clarificación de competencias.

DIAGNOSTICO

Al momento de abordar la política pública DRAEF en el municipio de Pereira, es pertinente develar y fundamentar el estado actual y de desarrollo de los subsectores que la componen, comprendiendo las fortalezas y sobre todo los retos que en términos de garantía del derecho y atención a las necesidades de la población, fundamentan las acciones y le dan sentido a esta política. A continuación se relaciona el estado actual del Municipio desde la salud, como propósito al cual queremos llegar o alcanzar, y desde los subsectores de deporte, recreación, actividad física, recreación y escenarios deportivos.

LA INACTIVIDAD FÍSICA, es una de las principales causas de las problemáticas de salud, to que ha venido preocupando a la comunidad nacional e internacional, puesto que a pesar de todos los avances científicos y tecnológicos, aún se presenta un gran porcentaje de enfermedades y muertes en la población, como es el caso de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), principalmente las cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes; muchas de las cuales pueden ser evitadas y prevenidas, contrarrestando los factores de riesgo de mayor importancia, a través del control del tabaquismo, bebidas alcohólicas, una alimentación adecuada y principalmente a través de la práctica de la actividad física regular y adecuada.

Es importante relacionar las cifras en el Municipio de Pereira de la ECNT que entre los años 2008 y 2010, según la estadística del SISAP – Sistema de información de salud pública , en cuanto a la incidencia de diabetes mellitus, enfermedad renal Crónica e Hipertensión es fluctuante entre la población, los datos son los siguientes:

	2008		2009		2010	
	M	I F	M	I F	M	16
Diabetes	1680	3215	1494	2241	3627	5001
Hipertensión	6031	10683.3	15572	9336	12879	19650.1

Casos por cada 100 000 habitantes en Pereira

Lo anterior demuestra que a pesar de los esfuerzos realizados por el país y por las entidades territoriales para disminuir la mortalidad y morbilidad Infantil, todavía enfrentan una grave problemática, la cual debe asumirse con respuestas contundentes desde el nivel Nacional hasta las entidades territoriales.

promoción de la salud y prevención de la enfermedad que al evaluar el costo-beneficio tienen el potencial para mejorar significativamente la esperanza de vida sana en la población.

EDUCACIÓN FÍSICA: Basados en los diagnósticos realizados por la Secretaria de Recreación y Deporte junto con los resultados de las investigaciones realizadas en el Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación de la UTP e indagaciones de la mesa, se establece lo siguiente:

- La SEM no dimensiona la importancia del área de Educación Física como formadora de competencias ciudadanas.
- Si bien se reconoce la importancia de la educación física en la formación integral, en la práctica no se le da tal importancia, se privilegian asignaturas como las ciencias naturales, la informática, los idiomas o las matemáticas, es considerada como de segundo nivel, a pesar de ser un área fundamental y obligatoria, encontrando una tendencia a su disminución horaria.
- Como tendencia se identifica la escases de material didáctico y escenarios no adecuados para el desarrollo de la educación física encontrando diferencias marcadas entre lo privado y lo público
- No se cuenta con un plan de capacitación y actualización para los docentes que orientan el proceso de la educación física, acorde a las necesidades y características de los profesores.
- La educación física requieren aproximadamente de 102 licenciados en educación física, los cuales garanticen el desarrollo adecuado de esta área.
- · En básica primaria no hay Licenciados en educación física.
- Existen aproximadamente 39000 niñas y niños que no son atendidos por personal capacitado en actividad física, recreación y deporte.
- Los juegos intercolegiados decaen en su interés para las instituciones educativas actualmente solo se llega a un 3.6% de participación deportiva aproximadamente.
- En la básica primaria la Educación Física es mirada sin criterio profesional, poco valorada sin seguimiento y control a los procesos curriculares.
- Prácticas ineficientes en la clase de E.F. que no promueve hábitos de vida saludables, porque los docentes no cuentan con las herramientas didácticas propias del área y si las tiene no las utiliza, al igual poco compromiso docente y las instituciones educativas no gestionan recursos.

ACTIVIDAD FÍSICA: En los últimos años se vienen modificando dramáticamente los hábitos de vida en la población Pereirana por acción de la globalización y una era virtual cada vez más arraigada, aumentando la prevalencia del sedentarismo, una realidad comparada con el estudio ENSIN 2010 específicamente en ciudades como Cali, Medellín y Bogotá, el cual concluye que el 62% de los niños, niñas y adolescentes ve televisión o utiliza video-juegos dos (2) horas o más al día, este fenómeno está directamente asociado al aumento del sobrepeso y la obesidad en la población colombiana.

De acuerdo a estudios realizados a nivel local, entre los que se destacan la Encuesta Nacional de Salud de Risaralda 2007 arrojo los siguientes datos referente a los factores de riesgo para las ECNT, el 6,2% de la población entre 12 y 17 años de la región realiza regularmente ejercicio o actividad física ligera en su tiempo libre (5,6% promedio Nacional), el 19,5% de la población entre 18 y 69 años de la región realiza regularmente ejercicio o actividad física ligera en su tiempo libre (15,7% promedio Nacional).

Por otra parte el programa de Ciencias de la Recreación y el Deporte de esta misma Universidad, ha generado diferentes trabajos de grado relacionados con los factores de riesgo

el tiempo mínimo recomendado por la OMS las cuales indican que una persona joven regularmente activa debe realizarla al menos 60 minutos por día con una intensidad entre moderada e intensa. La escala de actitud para el componente de actividad física, muestra un 10% de escolares que no tienen intención de cambio, un 36,2% conocen el riesgo de llevar una vida sedentaria, el 22,5% piensan seriamente modificar en un futuro próximo actividades sedentarias y el 40,1% realizan actividad física actualmente y quieren mantenerla o aumentarla.

En cuanto a los gimnasios comerciales del municipio de Pereira, González, Rozo y Galvis¹ elaboraron un trabajo investigativo en el año 2010, el cual permitió identificar que la mayor parte de establecimientos ofrecen servicios encaminados principalmente a logros desde el punto de vista estético, relegando a un segundo plano el fitness, la salud y seguridad de los usuarios. Respecto al talento humano de estos escenarios, se identificó una alta participación de profesionales pertenecientes a áreas diferentes a la actividad física a pesar de que se ofrecen servicios de rehabilitación, nutrición, entre otros. Adicionalmente, de una totalidad de 93 instructores, el 61% no ha iniciado ningún tipo de educación superior en actividad física (entendiêndose como carrera técnica, tecnológica, de pregrado o posgrado) y sólo el 20% ha completado estudios de este tipo. Por otro lado, en referencia a la educación informal, el 87% ha realizado por lo menos un estudio, visibilizando que es necesario fortalecer la formación en cuanto a estudios superiores de esta población y señalando que se deben llevar a cabo procesos de control y seguimiento para velar por la prestación adecuada de servicios en estos establecimientos.

ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: En la ciudad para abordar la problemática de administración de instalaciones deportivas, se ha utilizado la figura de los comodatos, figura que en la actualidad se ha traducido en un problema más grave y notable, en la medida en que los escenarios perdieron el carácter de público con el cual se concibieron, y generan dificultades en las comunidades por su accesibilidad restringida, los costos y las barreras para el uso de los mismos.

Un ejemplo de ello, son las canchas sintéticas, escenarios construidos o reconstruidos, que revolucionaron el concepto de escenario deportivo barrial y que generaron valor agregado ante la opinión pública, ya que fue más allá de la placa de cemento "cancha múltiple" que se reprodujo significativamente en la ciudad en la última década para el desarrollo del microfútbol, futbol y baloncesto y en algunas ocasiones voleibol. No obstante en cuanto a deporte se refiere está sujeto a grandes limitaciones desde al punto de vista de accesibilidad y utilización por parte de las comunidades más vulnerables en las cuales se construyeron

Los escenarios de cancha sintética construidos no obedecen al direccionamiento del POT a nivel municipal. Los comodatos otorgados para el manejo de dichos espacios, generan dificultades en las comunidades, por la inaccesibilidad, los costos y las barreras para el uso de los escenarios. Se deben revisar todos los comodatos actuales para garantizar la gobernabilidad de los escenarios por parte de la administración municipal.

El municipio de Pereira tiene un indicador de espacio público efectivo de 3.01 m2/hab. (Según la QMS se deben establecer 10 m(s2/hab.)

Algunos datos suministrados por la Secretaria de planeación municipal:

 El 55% de la totalidad de espacios públicos del municipio se encuentran en regular estado, siendo su principal uso el pasivo (con actividades de recreación y esparcimiento restringidas a la contemplación y el descanso).

Por otro lado, en Pereira, es imposible hablar que el proceso de construcción, reconstrucción o intervención en los escenarios obedecen a lineamientos o direccionamientos de políticas o planes de ordenamiento territorial, y más aun a ejercicios de planificación de una ciudad con lugares públicos amplios y cercanos para el encuentro familiar. Es por ello que en la política Pública plantea revisar todos los comodatos actuales para garantizar la gobernabilidad de los escenarios por parte de la administración municipal y la accesibilidad para los habitantes de Pereira.

Entre algunas precisiones que se pueden destacar en la investigación "Implementación del mínimo vital para el uso de los escenarios deportivos y recreativos"; se puede destacar que:

- No se cuenta con políticas claras respecto a la construcción y mantenimiento de los escenarios para el DRAEF, al igual que para su uso y articulación con otros actores.
- El 56 % de los encuestados considera que los escenarios deportivos y recreativos del municipio deben ser administrados por la Secretaria de recreación y deporte.
- La utilización de los escenarios deportivos y recreativos es muy baja por parte de la comunidad, lo cual lo convierten en espacios de altos costos en su mantenimiento para el estado.
- Existe una escasa formación académica de los administradores de escenarios tanto deportivos como recreativos de la ciudad.
- No se cuenta con un sistema de información que permita realizar un seguimiento al uso y prácticas que se realizan en los escenarios y parques.
- Falta infraestructura adecuada para involucrar nuevas prácticas deportivas y tendencias alternativas juveniles tales como deportes extremos y/o aventura (escalada, tabla, etc.)

RECREACIÓN: La recreación en el municipio de Pereira presenta en la actualidad una desarticulación a los diferentes sub sectores del sistema. Con ello la indefinición de sus acciones que no obedecen a un ejercicio de planificación, imposibilitando la construcción de indicadores que puedan dar cuenta del cumplimiento de las metas sociales del municipio

Se reconocen las buenas intenciones de fortalecer el sub sector durante los últimos años, a través del esfuerzo administrativo y técnico de la Secretaria de Recreación y deporte, las alianzas y procesos de articulación generados con el programa ciencias del deporte y la recreación de la Universidad Tecnológica de Pereira y otras instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano, la construcción de lazos de cooperación con organizaciones públicas y privadas como la Secretaria de Desarrollo social, a través de programas de infancia y adolescencia, Scouts, Policia, Confamiliar Risaralda, entre otros. Sin embargo estos esfuerzos no son suficientes para garantizar el derecho a la recreación de toda la población del municipio.

DEPORTE: En cuanto al déporte asociado A pesar de ser el área de la Secretaria Municipal de deporte y recreación en que se la asignan más recursos, se obtiene una baja cobertura y un deficiente impacto reflejada en una escasa figuración en el orden Nacional e internacional, solo viendose resaltada en disciplinas, como el judo, la natación, subacuáticos, ciclo montanismo y triation.

La asistencia técnica a clubes deportivos durante los años 2009-2010, se hizo un análisis interno, sobre la necesidad principal del deporte asociado y se determino que era fortalecer sus procesos; la mayor parte de estos clubes poseen una deficiente estructura técnico-administrativa, ya que carecían de un modelo metodológico, pedagógico para el desarrollo deportivo; conociendo esto se identificaba un desorden de la estructura funcional de los clubes y de los procesos de asesoría y acompañamiento por parte del ente municipal del deporte.

Para el 2011 existen 256 clubes con reconocimiento deportivo, los cuales presentan algunas características:

73 clubes en proceso de tecnificación desarrollado.

45 clubes están identificados como excelentes porque cumplen entre el 75 a 100% de los procesos.

18 clubes con sobresaliente, donde se encuentran entre 50 al 75%.

6 clubes en insuficiente, en escala del 25 al 50%.

4 clubes en deficiente, en escala de 0 al 25%.

Adicionalmente, dentro de ellos se encuentran los 21 clubes trabajados para escuelas de formación.

Deporte Universitario: En relación a esta expresión deportiva no existe evidencia alguna de vinculación o articulación de la administración central con el desarrollo de la misma. En este sentido no se podría hablar del reflejo de procesos desarrollados en conjunto desde ligas o clubes al interior de los entes universitarios.

Deporte social comunitario: Existen una alta proliferación de torneos, campeonatos y justas deportivas en los barrios y veredas, organizadas desde el más novato de los lideres deportivos, hasta grandes campeonatos realizados por clubes o empresas deportivas; siendo la disciplina del futbol y futbol de salón las de mayor aceptación. Entre tanto los juegos comunitarios, al igual cada año han dejado más inconformes por su organización al momento de programar los encuentros y en la entrega de uniformes y de premiación.

MARCO LEGAL:

THORNAM YEAR	
Artículo 52 Constitución Política.	DEPORTE, Como derecho Económico, Social y Cultural, Función Social, Manifestaciones y regulación constitucional.
Ley 181 1995	Ley del deporte.
Artículo 76 Ley 715 2001	DEPORTE Y RECREACION, Competencias del municipio asignadas por la ley 715 de 2001 "Competencias del municipio en otros sectores: Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa, o indirectamente, regursos propios, del Sistema General de Rarticipaciones u otros recursos promover, financiar o cofinanciar proyectos de interes municipal y en especial ejercer las siguientes competencias." RECREACION, Asociaciones juveniles o recreativas, definición, regonocimiento y finalidades.

os com Ayyre — A — A — A — A — A — A — A — A — A —	de formación personal, de excursionismo, de deporte no competitivo y similares."
Artículo 52 Constitución Política	RECREACION, Como derecho Económico, Social y Cultural, regulación constitucional.
Artículo 44 Constitución Política	RECREACION, Como Derecho Fundamental de los niños.
Artículo 1 Ley 912 2004	RECREACION, El día Nacional en Colombia, se celebra el tercer domingo de septiembre de cada año.
Artículo 67 Constitución Política	RECREACION, La educación debe formar al ciudadano hacia la práctica de la recreación.
Articulo 1 Decreto 2771 de julio 30 de 2008	"Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la actividad física."
# *	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010. El Plar Nacional de Salud Pública 2007-2010 será de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias y obligaciones por parte de la Nación, las entidades departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades obligadas a compensar, las entidades responsables de los regímenes especiales y de excepción y los prestadores de servicios de salud. De acuerdo con este marco legal que además amplía la perspectiva que se tiene respecto de la Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad, se comprende que la salud es un derecho inatienable de toda: las personas, y que además es función de las EPS – C y EPS - S de hace válido ese derecho a través de estrategias de divulgación y atención entre sus usuarios. La ley por tanto reglamenta y orienta estos procedimientos.
	El Plan establece las siguientes líneas de política:
Decreto 3039 de 2007	 La promoción de la salud y la calidad de vida. La prevención de los riesgos. La recuperación y superación de los daños en la salud. La vigilancia en salud y gestión del conocimiento. La gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Pla Nacional de Salud Pública.
	Estas líneas buscan armonizar y articular el Sistema de Protección Socia para el logro de las metas y especialmente para reducir las brechas en salu existentes entre regiones y grupos poblacionales. Esto exige una articulación efectiva de esfuerzos del sector, entre la Nación, las entidades territoriales las entidades promotoras de salud - EPS, las administradoras de riesgo profesionales - ARP, los prestadores de servicios de salud - IPS, la socieda civil organizada, las sociedades científicas las instituciones formadoras de talente humano en salud, los otros sectores de la sociedad y las entidades di copperación técnica interNacional. En el Plan se establecen las PRIORIDADES NACIONALES EN SALU dentro de las cuales se encuentra en el sexto lugar las enfermedade crónicas no transmisibles y las discapacidades. Las Metas Nacionales entermedades no transmisibles y las discapacidades. Las Metas Nacionales

ž X	en adultos entre 18 y 64 años. (Línea de base: 42,6%. Fuente: ENSIN 2005). 3 - Incrementar por encima de 12,7 años la edad promedio de inicio del consumo de cigarrillos en población menor de 18 años. (Línea de base: 12,7 años. Fuente: Encuesta Nacional de consumo de sustancias psicoactivas, escolares 2004). 4 - Promover las acciones de diagnóstico temprano de la enfermedad renal crónica - ERC. (Línea de base: por definir). 5 - Promover acciones preventivas para mantener o reducir la prevalencia de limitaciones evitables (Línea de base: 6,4%. Fuente: DANE 2005).
Ley 1355 de 2009	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención

Recursos Fiscales - Fuentes de Financiación

Las fuentes de financiación de la política pública parten de los recursos públicos, esto es, el presupuesto del sector central municipal (recursos ordinarios: predial, industria y comercio, otros), los del Sistema General de Participaciones –SGP- de destinación legal (Ley 617 y concordantes), los recursos del crédito para financiar programas del plan de desarrollo, recursos concurrentes con otros niveles de la administración pública, departamento, nación y recursos de cooperación internacional.

Este ejercicio plantea definir, 1) Las fuentes ciertas, esto es, las públicas y legales, o sea, aquellas que tienen fuerza en normas jurídicas de obligatoria destinación. 2) Consultar con los órganos de dirección del municipio la destinación de recursos para cubrir la ejecución de la política pública de DRAEF. (Plan de Desarrollo) 3) Realizar una pesquisa de fuentes concurrentes en el departamento y la nación (ministerios e institutos descentralizados). 4) Realizar una pesquisa de fuentes para proyectos público – privados, 5) Realizar una pesquisa de fuentes de cooperación internacional. 6) Hacer proyecciones de recursos para el horizonte de trabajo.

Realizada esta labor, la definición de la política pública debe formularse teniendo como referencia las fuentes de financiación y los escenarios de proyecciones.

FABIO MORENO GAITAN Alcalde de Pereira (E)

JOSÉ ALBEIRO QUINTERO NEIRA

Concejal de Pereira

Pereira, 06 de diciembre de 2011

Concejal YESID ARMANDO ROZO FORERO Presidente Comisión Primera Permanente Concejo de Pereira Ciudad

Asunto: Ponencia Proyecto de Acuerdo No. 108 de 2011

Cordial saludo:

Habiendo sido designado como Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 108 de 2011 "Por medio del cual se Adopta para el Municipio de Pereira, LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE 2012-2021"; me permito anexar la ponencia del Proyecto de Acuerdo en mención.

Cordialmente,

JOSÉ ALBEIRO QUINTERO NEIRA

Concejal Ponente

Jan 3-11

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 108 DE 2011

HONORABLES CONCEJALES:

He sido designado por la Presidencia de la Comisión Primera Permanente como el Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 108 de 2011 "Por medio del cual se Adopta para el Municipio de Pereira, LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) "PEREIRA ACTIVA, SALUDABLE E INCLUYENTE 2012-2021"; de conformidad con las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el desarrollo de lo ordenado por las Leyes: 181 de 1995, Ley 715 de 2001, la Ley 1355 de 2009 y la Constitución Nacional en su Artículo 52.

El objeto de este Proyecto de Acuerdo es garantizar el derecho fundamental al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del País para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Pereira.

LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) está fundamentada en el actual Plan Nacional de desarrollo y con el Plan Decenal Nacional de deporte, recreación, educación Física y actividad física, con el cual se hizo un proceso de armonización y contextualización de acuerdo a la realidad de nuestra Municipio.

La Política Pública Municipal es una herramienta que articula la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación desde sectores como el educativo, salud y desarrollo social, contribuyendo a fortalecer el sistema municipal de deporte y recreación y avanzar en garantizar el prestar los servicios que son competencia del sector.

Para la elaboración de LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF) se determinó el estado actual del Municipio desde la salud, como propósito al cual queremos llegar o alcanzar, y desde los subsectores de deporte, recreación, actividad física, recreación y escenarios deportivos, los cuales se convierten en el medio para lograr un mejor bienestar de las personas.

Tanto En la elaboración del diagnóstico como en las estrategias para la solución de la problemática, se han fundamentado en investigaciones de la Universidad tecnológica de Pereira, en análisis elaborado no sólo por profesionales de la

Secretaría de Deportes y Recreación de Pereira y los principales actores involucrados en el sector.

En la elaboración de la Propuesta de Política Pública participaron quinientas nueve (509) personas; adicional a esto se utilizaron seiscientas veinte siete horas en su construcción y se hicieron cuarenta y ocho (48) entre reuniones y foros con todos los actores del sector.

Adicional a lo anterior, se participó en la construcción de cerca de cinco (5) Políticas Públicas (discapacidad, desplazados, afrodescendientes, juventud y primera infancia), en las cuales se dejaron aportes, para la solución de sus problemáticas y se dejaron cimentadas las estrategias para la coordinación intersectorial e interinstitucional.

El desarrollo de la política de DRAEF para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de Secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con habitantes de Pereira, sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Recreación y deporte; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, los recursos de transferencias del departamento y la gestión que se desarrolle en las demás entidades públicas y privadas de cualquier orden

La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y del Gobierno Nacional.

La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública de DRAEF.

Los enfoques en los cuales se cimienta esta Política son de derechos, diferencial, ciclo vital y mínimo vital; con los cuales se busca priorizar, focalizar y coordinar los recursos y así llegar con servicios de excelente calidad a la población.

Para el desarrollo de la Política, se debe partir que ésta es un proyecto de ciudad, en el cual deben involucrarse y participar activamente todos los actores del sector, empresas públicas y privadas y sociedad civil, buscando contribuir al logro del propósitos y del objetivo general de la Política Pública de DRAEF.

Desde lo Operativo la política Pública presenta componentes que aseguran un ejercicio planificado y de fácil seguimiento; estos son:

- Tres (3) Lineamientos de Política,
- Siete (7) Programas de desarrollo.
- Veinticuatro (24) Objetivos estratégicos y

· Ciento catorce (114) Acciones.

Como mecanismo para la gestión, la Política Pública de (DRAEF), presenta la mesa intersectorial municipal DRAEF, conformada por las Secretarias de salud, desarrollo social, educación, infraestructura, Gobierno recreación y deporte y el instituto de cultura, con la cual se busca la coordinación intersectorial e interinstitucional.

Honorables Concejales, por todo lo anterior es claro que LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, Y EDUCACIÓN FÍSICA (DRAEF), dejó de ser un sueño para convertirse en realidad y con agrado y profundo respeto doy Ponencia Positiva a la presente iniciativa y le solicito a los honorables Concejales de la Comisión Primera, dar primer debate a este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente.

JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA

Concejal Ponente